



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 195 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 DIC. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO:

VISTO: Los Oficios N° 0644, N° 0610-2021-CG/OC5337 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco, Informes N° 2427, 2334 y 540-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Memorándums N° 3052 y 3021-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, Memorándum N° 1398-2021-GR CUSCO/SG de Secretaria General, Informe N° 288-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración y el Memorándum N° 1257-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401 - "Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público", tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público y mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprobó el Reglamento del referido Decreto Legislativo;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1401 y el artículo 3° de su Reglamento, señalan que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas y, el artículo 15° del D.S. N° 083-2019-PCM, establece que el Concurso Público consta de 03 etapas: a) Preparatoria; b) Convocatoria y Evaluación; y, c) Elección;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401, dispone que el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público, se realiza obligatoriamente mediante concurso público; bajo ese aspecto, resulta viable la conformación de una **COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**, solicitado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; sin embargo, encontrándonos en el estado de emergencia sanitario, donde el fin principal es gestionar de forma eficaz la seguridad y la salud social contra la propagación del COVID-19, es importante tomar en cuenta las disposiciones emitidas por el ente rector de la gestión de recursos humanos durante la vigencia del estado de emergencia;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado que los lineamientos o protocolos internos por parte de las entidades públicas, deberán ser formuladas en función de los lineamientos o guías emitidas por dicha autoridad, a fin de contar con una adecuada regulación respecto a la gestión de recursos humanos durante el estado de emergencia sanitaria producido por el COVID-19;

Que, por Oficios N° 0610 y N° 540-CG/OC5337, el Órgano de Control Institucional, emite requerimiento para la contratación de practicantes, remitiendo para tal efecto los perfiles requeridos, así como la certificación de crédito presupuestario correspondiente y, la Gerencia Regional de Administración, por Memorándum N° 3021-2021-GR CUSCO/GRAD, de fecha 10 de noviembre 2021, hace de conocimiento y remite adjunto el Oficio N° 0644-2021-CG/OC5337, emitido por el Órgano de Control Institucional, quienes solicitan la captación de practicantes, toda vez que señalan contar con necesidad de servicios al encontrarse ejecutando tres servicios de control posterior (Dos Auditorías de Cumplimiento y un Servicio Específico), ello con la finalidad de cumplir sus metas programadas;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, por Informe N° 2334-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH, de fecha 04 de noviembre del año en curso, solicitó ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la posibilidad de que el Gobierno Regional de Cusco, pueda realizar una convocatoria para la captación de practicantes para el Órgano de Control Institucional, tomando en cuenta que por Resolución de Contraloría N° 007-2021-CG, publicada en el diario oficial El Peruano, de fecha 13 de enero 2021, se resolvió incorporar a la Contraloría General de la República a 68 órganos de control institucional, entre los que se encuentra el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco, dejando dicha dependencia de pertenecer a la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cusco, pasando a pertenecer a la Contraloría General de la República y, en lo que respecta al presupuesto, la Única Disposición Final de la Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, previó que este, así como el traslado definitivo de los recursos y partidas presupuestales se realizarían para el siguiente periodo, que en este caso sería para el ejercicio 2022;

Que, conforme a la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del año 2021 – Ley N° 31084, que establece: "Durante el Año fiscal 2021, en el marco del proceso de absorción de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales (...) mantienen con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, el financiamiento para la asignación de recursos humanos para el apoyo técnico administrativo, así como de recursos logísticos tales como servicios, mobiliario y materiales; e infraestructura necesaria para garantizar el normal desempeño de las funciones en los órganos de control institucional (OCI)";

Que, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 2427-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH, de fecha 11 de noviembre 2021, remite la documentación para desarrollar el CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 02-2021-GR CUSCO, asimismo alcanza los requerimientos de plazas solicitadas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, remitiendo la propuesta de conformación de la comisión evaluadora del referido concurso;

Que, por Memorandum N° 1257-2021-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 05 de noviembre 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que **ES PROCEDENTE** realizar las convocatorias para la captación de practicantes (2), para el apoyo técnico administrativo que garantice el normal desempeño de las funciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cusco, Contraloría General de la República;

Estando a los documentos del visto y con visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-G CUSCO/GR de fecha 03 de mayo 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 02-2021-GR CUSCO para la contratación de practicantes en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 – "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público" y su Reglamento", el cual quedará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : Ing. Alexander Jesús Vega Ccahuana
MIEMBRO : Abog. Álvaro Javier Vega Villasante
MIEMBRO : CPC Zunilda Huallpayunca Calderón





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



SUPLENTE:

PRESIDENTE : Ing. José Antonio Quintana Revollo
MIEMBRO : Ing. Roberto Vidal Abarca León
MIEMBRO : Abog. Patricia Olivia Torres Caselli

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la **COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 02-2021-GR CUSCO**, se encargue de la elaboración, aprobación de las bases, cronograma, así como la conducción, desarrollo del proceso y todas las acciones concernientes a ello, para tal efecto se deberá tomar en cuenta las disposiciones emitidas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la comisión a que se refiere el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo y a las instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

